

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., siete (7) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO No. 2020-00164
PROCESO: VERBAL – RESTITUCION INMUEBLE
DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO
DEMANDADA: LUZ JENNY ARIAS

Se **NIEGA** la solicitud de terminación del proceso elevada por la parte actora mediante correo electrónico del 5/04/2021, toda vez que no se funda en alguna de las formas anormales de terminación contempladas en los arts. 312 y 314 del C.G.P.

Obsérvese que si bien es cierto se solicita dicha terminación con base en el art. 461 del C.G.P. por el pago de cuotas en mora, no debe perderse de vista que nos encontramos frente a un proceso restitución de tenencia y no de ejecución; además que se solicita la cancelación de la medida cautelar sobre inmueble objeto de garantía, lo que claramente no se ha ordenado en este asunto.

Lo anterior sin perjuicio que se eleve solicitud con fundamento en alguna de las normas citadas en el inciso primero de este proveído y con el lleno de requisitos exigidos.

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **47e7e0eac649dffcada77a34f0e365c04d602cc3d003b7676a345c10231cc6c0**

Documento generado en 07/04/2021 08:28:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>